

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**73****EL BOALO**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento de El Boalo, en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, ha aprobado, con carácter provisional, los expedientes para la modificación y/o nueva regulación de varias ordenanzas fiscales; en concreto las reguladoras de los siguientes:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local mediante la ocupación de terrenos de uso público local.

Lo que se hace público de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; para que, en plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

La documentación podrá consultarse en las oficinas municipales (plaza de la Constitución, número 1) y en horario de atención al público, y estará de manifiesto en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.elboalo-cerceda-mataelpino.org/GDCarpetaCiudadano/welcome.do>, apartado "Tablón de anuncios"), conforme a lo establecido en el artículo 7.e), y concordantes, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El Boalo, a 4 de octubre de 2021.—El alcalde, Javier de los Nietos Miguel.

(03/28.792/21)

